



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada **MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/250/2018**, en fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

Por otra parte, se puntualiza que a la C. Juez se le concedieron incapacidades médicas del 02 de noviembre del 2015 al 29 de enero del 2017, por lo tanto, el citado proceso de evaluación comprende del 04 de diciembre del 2012 al 02 de noviembre del 2015 y del 30 de enero del 2017 al 03 de diciembre del 2018.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados de nueva cuenta a la C. Juez mediante oficio SG/251/2018 de fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/258/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/260/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 01 de noviembre del 2015 y del 30 de enero del 2017 al 06 de septiembre del 2018. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 07 de septiembre al 03 de diciembre del 2018, se le dio vista mediante oficio número CCJ/03/2019 en fecha 15 de enero del presente año. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/262/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,526 de fecha martes 14 de agosto del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Segundo Penal del partido judicial de Tijuana, Baja California. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió en fecha 15 de noviembre del 2018, oficio número **CCJ/327/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez María de Jesús López González, durante el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo seis)**
6. En fecha 15 de noviembre del 2018, se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/331/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a revisión. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada María de Jesús López González.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 24 de enero del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 04 de diciembre del 2012 al 01 de noviembre del 2015 y del 30 de enero del 2017 al 03 de diciembre del 2018, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)**

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria efectuada los días 02 y 03 de mayo del 2013;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 27 y 28 de noviembre del 13;
3. Visita ordinaria realizada los días 23 y 24 de abril del 2014;
4. Visita ordinaria practicada los días 05 y 06 de noviembre del 2014;
5. Visita ordinaria efectuada los días 06 y 07 de mayo del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 28 y 29 de octubre del 2015;
7. Visita ordinaria desarrollada los días 19 y 20 de mayo del 2016;
8. Visita ordinaria efectuada los días 07 y 08 de junio del 2017;
9. Visita ordinaria desarrollada los días 19 y 20 de octubre del 2017;
10. Visita ordinaria practicada los días 09 y 10 de mayo del 2018; y
11. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 29 y 30 de octubre del 2018.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MAYO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 29 DE ABRIL DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, únicamente se atenderá a los datos vertidos a partir del 04 de diciembre del 2012.

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ**

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se desprende:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** El C. Visitador establece que de la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y DELITO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES AL TERMINO DEL ARTÍCULO 60 CPPBC
65/2013 Fojas: 110	Sumario Contra la salud	26/03/2013	08/05/2013	23 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE ABRIL DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 21 DE ABRIL DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El Visitador establece que de las 18 promociones escogidas al azar, 2 fueron dictadas FUERA DEL TÉRMINO legal, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDA PROMOCIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS EN EXCESO DEL TÉRMINO
115/2013	382	10/04/14	22/04/14	3 días
746/2013	34	16/01/14	27/01/14	4 días

Así mismo, se establecen las siguientes observaciones:

CAUSA PENAL	NÚMERO DE REGISTRO	OBSERVACIÓN
1225/2007	49	El procesado fue notificado fuera del termino de ley
1225/2007	1526	El Agente del Ministerio Publico no ha sido notificado
16/2014	154	El procesado fue notificado fuera del termino de ley, el cual está siendo procesado por el delito de homicidio calificado en grado de coparticipación
16/2014	204	El procesado fue notificado fuera del termino de ley, el cual está siendo procesado por el delito de homicidio calificado en grado de coparticipación



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

421/2012	1575	El procesado fue notificado fuera del termino de ley, el cual está siendo procesado por el delito de homicidio calificado
11/2011	1501	El Ministerio Publico no fue notificado
434/2003	1343	El procesado fue notificado fuera del termino de ley, el cual está siendo procesado por el delito de secuestro agravado y diverso
269/2011	24	El procesado fue notificado fuera del termino de ley, el cual está siendo procesado por el delito de lesiones agravadas por razón del parentesco
693/2013	1521	El procesado fue notificado fuera del termino de ley, el cual está siendo procesado por el delito de secuestro agravado

En relación con lo anterior, la C. Juez realiza diversas manifestaciones, mismas que se encuentran contenidas a fojas 30 y 31 del acta de visita.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ABRIL AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta no se desprenden observaciones.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE MAYO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 04 DE MAYO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta no se desprenden observaciones.

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE MAYO AL 23 DE OCTUBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta no se aprecian observaciones.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2015 AL 17 DE MAYO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas; es importante señalar que únicamente los datos comprendidos del 26 de octubre al 01 de noviembre del 2015 pueden ser tomados en consideración, ya que la Juez María de Jesús López González se incapacitó a partir del 02 de noviembre del 2015; del acta no se desprenden observaciones.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 05 DE JUNIO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas; la C. Juez María de Jesús López González se encontraba



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

incapacitada del 02 de noviembre del 2015 al 29 de enero del 2017, por lo tanto los datos que serán valorados son a partir del 30 de enero del 2017; del acta no se aprecian observaciones.

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE JUNIO AL 17 DE OCTUBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se hallaban laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo hallaban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo del acta de visita se aprecia:

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador establece que de la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 4 columns: CAUSA PENAL, TIPO DE JUICIO Y DELITO, FECHA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA, FECHA DE SENTENCIA. Row 1: 325/2015, Ordinario Robo de vehículo de motor, 14/08/17, 08/09/17. Fojas: 676

10. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 09 Y 10 DE MAYO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2017 AL 08 DE MAYO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El Visitador establece que el Juzgado reportaba 28 promociones pendientes de acordar, siendo la más antigua la promoción 555 relativa a la causa penal 193/2017 de fecha 25 de abril del 2018, la cual se puede concluir que se encuentra fuera de termino, ya que han transcurrido en exceso 6 días para su dictado.

11. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2018, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 2 sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 5 columns: CAUSA PENAL, TIPO DE JUICIO Y DELITO, FECHA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA, FECHA DE SENTENCIA, DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO. Row 1: 351/2014, Ordinario Homicidio calificado, 10/09/18, 08/10/18, 20 días. Fojas: 526. Row 2: 34/2018, Ordinario Secuestro agravado, 07/09/18, 03/10/18, 18 días. Fojas: 1748





DECRETOS  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ**

**C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:**

CARGO	ADSCRIPCIÓN	PERIODO	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Juez de Primera Instancia	Juzgado Segundo de lo Penal del partido judicial de Tijuana, B. C.	06/12/1995	A la fecha

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 15 de noviembre del 2018, signado por los licenciados Jose Luis Molina Magaña y José Manuel Herrera Islas, en su carácter de Presidente y Secretario del Colegio de Abogados Emilio Rabasa, A. C., respectivamente, mediante el cual emiten opinión favorable respecto del desempeño de la licenciada María de Jesús López González, al tener una trayectoria impecable en el Poder Judicial, siendo esto un avala idóneo de su excelente prestigio profesional, siendo ellos testigos del decoro, responsabilidad, buen trato y honradez con que se ha conducido en el desempeño de su cargo actual.
- Escrito de fecha 29 de noviembre de 2018, signado por el Dr. Rafael Maurizio Cruz Manjarrez García, Presidente del Colegio de Abogados de Tijuana, A. C., por medio del cual emite opinión favorable respecto de la licenciada María de Jesús López González, como Juez Segundo de lo Penal del partido judicial de Tijuana, B.C., al haber demostrado en su desarrollo profesional una conducta intachable, confirmando su honorabilidad, ética, probidad y honradez.
- Escrito de fecha 06 de diciembre de 2018, signado por la Mtra. Julia Elena Muñoz Mérida, Presidenta de la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco, A.C., mediante el cual señala que por unanimidad de votos en asamblea general ordinaria del 05 de diciembre de 2018, se determinó emitir opinión favorable respecto de la licenciada María de Jesús López González quien ha demostrado en su desarrollo profesional una conducta intachable, confirmando su honorabilidad, ética, probidad y honradez.

**E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2015 Y DEL 30 DE ENERO DEL 2017 AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2018:

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)**

La C. Juez dictó un total de **2,013 (DOS MIL TRECE)** sentencias, de las cuales **1,889 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)** corresponden a **sentencias definitivas** y **124 (CIENTO VEINTICUATRO)** a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ**

- 1) **Un total de 1,885 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y 4 (CUATRO) se dictaron fuera de dicho término.**
- 2) **Por lo tanto, el 99.79% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 0.21% (CERO PUNTO VEINTIÚN POR CIENTO) fuera del término concedido.**

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
4	31 a 49

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:  
(Anexo once)**

1) Se interpusieron **363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)** recursos de apelación en contra de las **2,013 (DOS MIL TRECE)** sentencias dictadas por la Juez (18.04%); de las que **192 (CIENTO NOVENTA Y DOS)** fueron **confirmadas** (9.54%), **84 (OCHENTA Y CUATRO) modificadas** (4.17%), **14 (CATORCE) revocadas** (0.70%), **43 (CUARENTA Y TRES)** en el rubro de **otros** (2.13%) y **30 (TREINTA)** se encuentran pendiente de resolver (1.5%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. PARA EFECTOS DE LA GRÁFICA LOS ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER SE ENGLOBALAN EN EL RUBRO DE OTROS.

2) Se interpusieron **310 (TRESCIENTOS DIEZ)** recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **173 (CIENTO SETENTA Y TRES)** fueron **confirmados** (55.81%), **14 (CATORCE) modificados** (4.52%), **27 (VEINTISIETE) revocados** (8.71%), **26 (VEINTISEIS)** en el rubro de **otros** (8.38%) y **70 (SETENTA)** pendientes de resolver (22.58%). PARA EFECTOS DE LA GRÁFICA LOS ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER SE ENGLOBALAN EN EL RUBRO DE OTROS.

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*

3) Se interpusieron **115 (CIENTO QUINCE)** juicios de amparo en contra de las **2,013 (DOS MIL TRECE)** de sus determinaciones (5.71%); a su vez, de esos tenemos que **15 (QUINCE)** fueron **concedidos** (0.75%), **28 (VEINTIOCHO) negados** (1.39%), **68 (SESENTA Y OCHO) sobreseídos** (3.38%) y **4 (CUATRO)** en el rubro de otros (0.20%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

**C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)**

A. De un total de **10,837 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)** audiencias programadas, se celebraron **6,258 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**, se





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

difirieron 4,577 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE), de las cuales 6 (SEIS) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, se declararon desiertas 2 (DOS).

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del 57.75% (CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del 42.24% (CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO), **del cual el 0.13% (CERO PUNTO TRECE POR CIENTO) es por causas imputables al juzgado.**

En relación con los resultados del presente rubro, se considera que atendiendo a la cantidad de audiencias programadas, no obstante que registra 6 diferidas por causas imputables al juzgado, no se descuenta el puntaje correspondiente.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	118
Ingresos y Reingresos	4,124
Lo que equivale a: Carga de trabajo	4,242

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **3,973 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES) asuntos.**

3) Lo que implica que quedan **269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE)** expedientes en trámite, es decir, desahogó el **93.66% (NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO)** de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el **6.34% (SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO).**

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

En fecha 20 de noviembre del 2018, la Magistrada Columba Imelda Amador Guillen, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/277/2018 que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica mediante oficio número 2705/IJ/MXL/2018 de fecha 23 de noviembre del 2018, se advierte la siguiente información: (Anexo quince):

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

2014

1. Asistencia al curso: **"Garantías de Respeto al Debido Proceso"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 06 de junio de 2014.
2. Asistencia al taller: **"Capacitación Especializada Jurisprudencia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 30 y 31 de octubre de 2014.
3. Asistencia al **"XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 13 al 25 de noviembre de 2014.

2015

4. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 13 al 16 de abril del 2015.
5. Asistencia al curso-taller: **"Ejecución de Sentencias de Amparo"**, organizado por Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 6 y 7 de mayo de 2015.
6. Asistencia al curso: **"Ejecución de Penas"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de mayo de 2015.
7. Asistencia al curso: **"Redacción Avanzada con Énfasis Jurídico"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 22 y 23 de junio de 2015.
8. Asistencia al curso: **"Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 01 y 02 de julio de 2015.

2017

9. Asistencia al curso: **"Ley Nacional de Ejecución Penal y sus procedimientos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 14 de junio de 2017.
10. Asistencia a las **"IX Jornadas de Actualización en Derecho de Familia"**, organizadas por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura, del 14 al 28 de junio de 2017.
11. Asistencia al curso: **"Los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones: Un Enfoque Terapéutico del Sistema de Justicia"**, realizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 16 de junio de 2017.
12. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 08 de julio de 2017.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

13. Asistencia al taller: “**Cultura y Práctica de la Mediación para resolver los conflictos civiles y familiares**”, dentro del I Congreso Mundial Justicia Alternativa Nacional de Mediación Escolar, celebrado los días 22 y 23 de agosto de 2017.

14. Asistencia a la conferencia: “**El valor intangible de la Mediación y su instrumentación conforme a las nuevas tendencias internacionales**”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 15 de noviembre de 2017.

2018

15. Asistencia al curso: “**La Aplicación retroactiva de la Jurisprudencia**”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 29 de junio de 2018.

16. Asistencia al curso: “**Temporalidad de la Prisión Preventiva y su Justificación como Medida Cautelar**”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 29 de agosto de 2018.

17. Asistencia al curso: “**Los Beneficios Preliberacionales en la Ley Nacional de Ejecución**”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 30 de agosto de 2018.

18. Asistencia a la conferencia: “**La Resolución Judiciales en las Audiencias Orales**”, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 28 de septiembre de 2018.

19. Asistencia al “**XX Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días los días 8 y 15 de noviembre de 2018.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

**DOCTORADOS, MAESTRIAS Y ESPECIALIDADES:**

1. Constancia número 141/CE/2018 de fecha 14 de diciembre del 2018, signada por la C.P. Martha Dolores Herrera Robles, Responsable de Control Escolar del Centro Universitario de Baja California, en la cual establece que la licenciada María de Jesús López González se encuentra cursando el Primer Cuatrimestre de la **Maestría en Litigación Oral** en la institución que representa.

**DIPLOMADOS:**

1. Diploma de fecha Junio de 1995, otorgado por el Instituto de Investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho, Zona Costa de la Universidad Autónoma de Baja California, A. C., por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos del **Diplomado de Actualización en Derecho Penal y Amparo**.

2. Diploma de fecha 16 de julio de 1998, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Dirección General de extensión universitaria, Facultad de Derecho Tijuana, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al **Diplomado en Desempeño de la Función Judicial**.

3. Diploma de fecha 09 de diciembre de 2002, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Dirección General de extensión universitaria, Facultad de Derecho Tijuana, por haber concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al **Diplomado Derecho Constitucional y Amparo**.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

4. Documento expedido por el Colegio de Secretario y Actuarios del Poder Judicial de la Federación en el XV Circuito A. C., en colaboración con la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN "Luis Baz Dresch", por haber asistido al Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal, impartido del 22 de septiembre al 02 de diciembre del 2006.

5. Constancia de fecha 14 de junio del 2017, expedida por el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Procuraduría General de Justicia en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado denominado: **Fortalecimiento de la Investigación, Sanción y Reparación del Daño para los Delitos de Tortura y Desaparición Forzada en el Sistema Penal Acusatorio**, el cual tuvo una duración de 120 horas.

6. Diploma otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por haber cursado el **Diplomado Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, realizado del 03 de mayo al 24 de noviembre de 2017.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No cuenta con información en este apartado.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No se cuenta con información en este rubro.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No se cuenta con información en este rubro.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

La licenciada María de Jesús López González, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana, Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 239/2018-P, recibido en fecha 09 de enero del 2019, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias; y
  - e) Carga de trabajo.

Aunado a lo anterior, la C. Juez remitió documentación relativa a su actualización académica.

2. Oficio número 251/2018-P, recibido en fecha 09 de enero del 2019, por medio del cual la C. Juez remite información relativa a la incidencia de recursos de apelación interpuestos





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y

3. Oficio número 247/218-P, recibido el día 16 de enero del 2019, mediante el cual la C. Juez remite su autoevaluación.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada **MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ**, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, debido a que su periodo termina el día 03 de marzo del 2019, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALS ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMA	ESPECI	MATERIA	DOCTORA	CONFERE	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTRUC
CONCEPTOS ESPECIFICOS														



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

	VALOR A DISMINUIR				D O	L I D A D	A	D O	N C I A S	S	O S	O N F
	.02	.05	.13	.2								
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75			
PUNTUACION MÁXIMA A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**			

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.87 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	D I F E R E N C I A S	Q U E J A S / J U Z G A D O	F A L T A / R E T A R D O J D O	N O M / I R R E G U L A R	R E Q U E R I M I E N T O	E X T R A Ñ A M I E N T O	S A N C I O N E S	T E R M I N O S L E Y	L I B R O S O F I C I A L E S
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	D I F E R E N C I A S	Q U E J A S / J U Z G A D O	F A L T A / R E T A R D O J D O	N O M / I R R E G U L A R	R E Q U E R I M I E N T O	E X T R A Ñ A M I E N T O	S A N C I O N E S	T E R M I N O S L E Y	L I B R O S O F I C I A L E S
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.1				0				0			.33	
PUNTUACION MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.57, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I P G	EVALUACION FINAL
					CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	U	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.87	A	9.57
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período comprendido del 04 de marzo del 2019 al 3 de febrero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio<sup>1</sup> del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE



MAGDO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES PRESIDENTE

<sup>1</sup> SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por más de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último período para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho período podrá ser menor a cinco años.



PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

---

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
CONSEJERA

LIC. DORA LIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA

JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO





PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA

Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ

  
LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO  
CONSEJERO



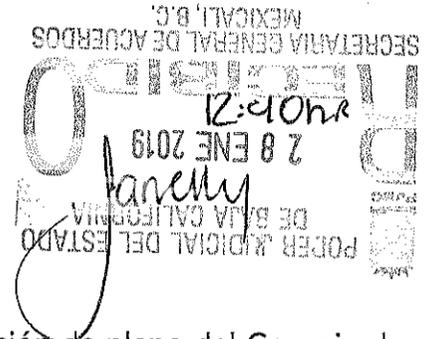
  
LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
CONSEJERO

  
LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL



Mexicali, Baja California; a 28 de enero del 2019  
OFICIO: SG/030/2019  
ASUNTO: El que se indica

**H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-**



En cumplimiento al acuerdo contenido en acta de sesión de pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrado en fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, me permito remitir **dictamen y expediente original** relativo al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo de la Juez que se indica a continuación:

NOMBRE	CARGO	ANEXOS AL DICTAMEN
Licenciada María de Jesús López González	Jueza de Primera Instancia del ramo Penal del Poder Judicial del Estado de Baja California con adscripción actual al Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana	1 expediente en original constante en 533 fojas útiles, así como 1 anexo.

En este orden de ideas, me permito solicitar a esta superioridad que al concluir el proceso de ratificación que nos ocupa, el **expediente original y anexo que se adjunta sean remitidos a la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura** para el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ustedes.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES**